

AUTORIZA PAGO DEL SEGUNDO GIRO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y BARRIOS, CAPITULO II, DEL COMITE DE VIVIENDA ANDHA RANCAGUA GRUPO II, PROVINCIA DE CACHAPOAL, COMUNA DE RANCAGUA.

RANCAGUA, 22 JUN. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2678

VISTOS:

1. D. S. N° 27 (V. y U.) del 2016 y sus Modificaciones.
2. Resolución Exenta N° 302 de fecha 17.02.2020, llama a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de la vivienda y de ampliación de la vivienda del Capítulo Segundo Del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Regulado por el D.S. N° 27 (V. Y U.), de 2016, en las regiones que indica y fija la distribución de recursos.
3. Resolución Exenta N° 1420 de fecha 01.10.2020, modifica Resolución Exenta N° 302, (V. Y U.), de 2020, que llama a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de viviendas y barrios, Regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
4. Resolución Exenta N° 2655 de fecha 16.11.2021, otorga nuevo plazo para inicio de obras, por 30 días corridos de los proyectos Comité de Vivienda Andha Rancagua Grupo I y Comité de Vivienda Andha Rancagua Grupo II, del Programa de Mejoramientos y barrios, Capítulo Segundo del D.S. N° 27 de 2016, proyectos para la vivienda seleccionados en Resolución Exenta N° 1420 de 01.10.2020, comuna Rancagua.
5. Resolución Exenta N° 1364 de 11.04.2022, que otorga nuevo plazo de vigencia a subsidios habitacionales regidos por el D.S. N° 27 (V. y U.) del año 2016, que regula el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, capítulo segundo, correspondiente al proyecto de vivienda Comité Andha Rancagua Grupo II, comuna de Rancagua.
6. Resolución Exenta N° 2407 de fecha 09.06.2022, que autoriza pago del primer giro, correspondiente al Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, capítulo II, del Comité de Vivienda Andha Rancagua Grupo II, provincia de Cachapoal, comuna de Rancagua.
7. Contrato de Construcción de fecha 12.10.2021, entre Presidenta Comité de Vivienda Andha Rancagua Grupo II, Ximena Jiménez Martínez, rut: [REDACTED], y Representante Legal Constructora Ingeniería, Arquitectura y Construcción Paola Díaz Ureta SPA, Paola Díaz Ureta y suscrito ante Notario Público, Ernesto Montoya Peredo, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 15.10.2021.
8. Acta de entrega de Terreno, de fecha 23.11.2021 correspondiente al bien común edificado "Comité de Vivienda Andha Rancagua Grupo II", firmado por Contratista, presidenta y Egis.
9. Informe Técnico de obras de fecha 25.05.2022, del Comité de Vivienda Andha Rancagua Grupo II, firmado por, ITO Entidad Patrocinante y Supervisor de Obra SERVIU.
10. Actas de Conformidad firmadas por 5 Beneficiarios del Comité de Vivienda Andha Rancagua Grupo II.
11. Estado de Pago N° 2, que autoriza un monto total a pagar de 577,50 UF. del 70% total de los Subsidio por beneficiario cobrado, correspondiente al Comité de Vivienda Andha Rancagua Grupo II, Comuna de Rancagua.
12. Archivo fotográfico de Comité de Vivienda Andha Rancagua Grupo II.
13. Boleta de Garantía N° 485431, de fecha 20.05.2022, del Banco de crédito e inversiones por un monto de 56,5 U.F., con fecha de vencimiento 30.12.2024, garantiza tanto el fiel cumplimiento del contrato como la buena calidad de las obras ejecutadas, Comité Andha Rancagua Grupo II, DS-27, código PY N° 158856, Comuna Rancagua.
14. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N° 2000 / 2022 / 12110902, que cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena, por el periodo comprendido entre 04/2022 y 04/2022, siendo válido en todo el territorio nacional.

15.A continuación, se indica los Beneficiarios para dar curso al pago, conforme al siguiente detalle:

N°	RUT	Nombre	Monto Subsidio	Monto Subsidio 70%
1		José Canales Vargas	165	115,5
2		José Ferrada Villarreal	165	115,5
3		Maria Gonzalez Sánchez	165	115,5
4		Maria Ibarra Calderón	165	115,5
5		Sergio Valdés Briceño	165	115,5
TOTAL			1650	577,5

16.Cesión de crédito y mandato especial irrevocable de fecha 26.05.2022, correspondiente a EP. N° 2 por un monto de 577,5 U.F., entre Ingeniería, Arquitectura y Construcción Paola Díaz Ureta SPA., rut: 76.843.191-4 y Comercial de Valores Servicios Financieros S.P.A., rut: 77.356.020-K.

17.Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

18.Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.

19.Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01.10.2021, que revoca Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que se indican en los funcionarios que se señalan.

20.Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

R E S O L U C I Ó N:

- 1. PÁGUESE Y GÍRESE a Ingeniería, Arquitectura y Construcción Paola Díaz Ureta Spa. Rut. 76.843.191-4 la cantidad total de 577,50 U.F., correspondiente a Subsidios Habitacionales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. 27.**
- 2. EXTIÉNDASE** pago a favor de **Comercial de Valores Servicios Financieros S.P.A.,** rut: **77.356.020-K,** por un monto de **577,50 U.F.** conforme a cesión de crédito de fecha 26 de mayo 2022.
- 3. IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente del fondo regular, para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

577,50 U.F. al ítem 33 - 01 - 135 - 002 año 2020

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DE LA SRA. DIRECTORA (S)

PAOLA ARAYA LEE
JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES

YMO/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- DEPTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN OFICINA DE PARTE SERVIU RANCAGUA
- CAJA SERVIU RANCAGUA